06 / PRIMEROS TRÁMITES

Tu llegada: NIE, TIE y padrón

Entiende cada documento y organiza tus primeras gestiones.

EDICIÓN OCTUBRE 2026

Antes de empezar

El NIE es el número personal que identifica a la persona extranjera en sus relaciones con España. La TIE es la tarjeta que documenta su situación administrativa en los supuestos previstos.[6][5]

Esta guía se centra en el régimen general. Los ciudadanos de la UE y sus familiares pueden tener documentos y procedimientos diferentes; no solicites una tarjeta solo porque otra persona la tiene.[5]

Para quién es

Personas extracomunitarias recién llegadas por estudios o trabajo que necesitan documentar su situación.

La idea clave

NIE, TIE y empadronamiento no son lo mismo. Obtener uno no reemplaza los otros ni crea un permiso de trabajo.

Fuentes de esta página

5. Interior: tarjeta de identidad de extranjero
https://www.interior.gob.es/opencms/en/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/extranjeria/regimen-general/tarjeta-de-identidad-de-extranjero/

6. Interior: número de identidad de extranjero
https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/extranjeria/ciudadanos-de-la-union-europea/numero-de-Identidad-de-extranjero-nie/

Pon nombre a cada trámite

NIE: tu número

Es un identificador personal, único y exclusivo. Puede asignarse dentro de un procedimiento o por intereses económicos, profesionales o sociales en los supuestos previstos. Tener NIE no prueba por sí solo que dispongas de una autorización para residir o trabajar.[6]

TIE: tu tarjeta

Documenta la autorización o derecho a permanecer en España en los supuestos aplicables. Su vigencia se corresponde con la situación que la justifica. La expedición requiere la concesión previa o reconocimiento correspondiente y el pago de la tasa.[5]

Padrón: tu domicilio real

Es la inscripción municipal en el lugar donde resides. No es una autorización de residencia. El Ayuntamiento comprueba identidad y domicilio, no convierte el empadronamiento en una regularización migratoria.[7]

Orden recomendado por AMI

Lee primero tu resolución y sus fechas; prepara después la solicitud de TIE cuando proceda y consulta los requisitos de empadronamiento en el municipio real. No hay una cola única idéntica para todos: algunos documentos y condiciones dependen de tu situación y del trámite local.

Fuentes de esta página

5. Interior: tarjeta de identidad de extranjero
https://www.interior.gob.es/opencms/en/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/extranjeria/regimen-general/tarjeta-de-identidad-de-extranjero/

6. Interior: número de identidad de extranjero
https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/extranjeria/ciudadanos-de-la-union-europea/numero-de-Identidad-de-extranjero-nie/

7. INE: instrucciones de gestión del padrón municipal
https://idapadron.ine.es/repositorio/legislacion/RESOL2FEB.htm

Solicita la TIE con método

Confirma si te corresponde

Con carácter general, quien tiene un visado o autorización para permanecer más de seis meses debe solicitar personalmente la TIE en el plazo de un mes desde el hito aplicable. Puede ser la entrada, la concesión o la eficacia vinculada al alta. No cuentes automáticamente desde el día de la cita.[5]

Prepara la documentación

Comprueba el modelo, pasaporte, fotografía, visado o resolución y justificante de tasa que correspondan; para trabajo puede ser necesario acreditar el alta. Para estudiantes, la sede policial identifica el formulario EX17 y la tasa 790, código 012.[513]

Pide la cita oficial

La solicitud se presenta personalmente ante la unidad de documentación competente del lugar de domicilio. Selecciona el procedimiento correcto y guarda justificantes de las gestiones. Una cita disponible para otro trámite no sustituye la de tu tarjeta.[5]

Después de las huellas

Sigue las instrucciones de recogida de tu unidad. Conserva el resguardo y revisa los datos cuando recibas la tarjeta. No confundas el plazo para solicitar con el tiempo de fabricación o entrega.

Fuentes de esta página

5. Interior: tarjeta de identidad de extranjero
https://www.interior.gob.es/opencms/en/servicios-al-ciudadano/tramites-y-gestiones/extranjeria/regimen-general/tarjeta-de-identidad-de-extranjero/

13. Policía Nacional: tarjeta de estudiante, EX17 y tasa 790-012
https://sede.policia.gob.es/portalCiudadano/_es/tramites_extranjeria_tramite_tarjetaestudiantesextranjeros_inicial_renovacion.php

Empadrónate donde vives

Si todavía no tienes la TIE

Para nacionales de terceros países, la instrucción del INE contempla el pasaporte en vigor cuando no se dispone de TIE. Consulta la documentación municipal; no concluyas que no puedes empadronarte solo porque la tarjeta está en trámite.[7]

Cómo acreditar el domicilio

El Ayuntamiento puede comprobarlo con título de propiedad, contrato vigente y recibo de alquiler u otros medios admitidos. En determinados supuestos de domicilio con otras personas inscritas, se pide autorización. La finalidad es comprobar que resides realmente allí.[7]

¿El padrón me da residencia legal?

No. La inscripción describe el domicilio real y es independiente del control de legalidad de la residencia. No pagues por un empadronamiento ficticio ni uses una dirección donde no vives.[7]

Cambios y mantenimiento

Actualiza tus datos cuando cambies de domicilio. Las personas extracomunitarias sin residencia de larga duración incluidas en el régimen de renovación padronal deben renovarlo cada dos años; no lo confundas con renovar la autorización o la TIE.[7]

Evita estos errores

- Pedir una asignación de NIE sin comprobar si ya lo tienes asignado.
- Tomar el resguardo de huellas como permiso universal de viaje.
- Guardar solo capturas y perder justificantes o notificaciones originales.

Fuentes de esta página

7. INE: instrucciones de gestión del padrón municipal
https://idapadron.ine.es/repositorio/legislacion/RESOL2FEB.htm

Agenda de primeros trámites

Comprueba tu situación

- ☐ He leído la resolución y sé cuándo surte efecto.
- ☐ He localizado mi NIE en la documentación.
- ☐ Sé si debo solicitar TIE y desde cuándo corre mi plazo.
- ☐ Tengo el modelo, tasa y documentos correctos.
- ☐ He consultado el padrón del municipio donde vivo realmente.
- ☐ Sé cómo comunicar un cambio de domicilio.
- ☐ He guardado citas, solicitudes y resguardos.

Anota las fechas sin confundirlas

Fecha de entrada o eficacia de autorización:

Fecha límite de solicitud TIE: _____

Cita de huellas y recogida: _____

Alta padronal y revisión si procede: _____

Caducidad de autorización y tarjeta: _____

Antes de viajar de nuevo

Si tu tarjeta está pendiente, caducada o en renovación, revisa si necesitas autorización de regreso y las condiciones de la ruta de viaje. Tener un resguardo no equivale a disponer de cualquier documento de reentrada.[2]

¿Quieres que revisemos tu caso? Contacta con AMI o escribe a aprendemigrando@gmail.com.

Información general, no asesoramiento individual. No garantiza admisión, empleo ni resolución favorable. Comprueba las instrucciones oficiales vigentes antes de tramitar.

Fuentes de esta página

2. BOE: Reglamento de Extranjería, RD 1155/2024
https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2024-24099